



Resolución N° 238

JOSÉ CLEMENTE PAZ, 13 JUL 2015

VISTO:

El EXP- S01:0000398/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Rector Organizador N° 121 del 27 de octubre de 2014 se aprobó el Reglamento Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que por su similar N° 145 del 11 de noviembre de 2014, se modificó el texto del Reglamento Académico en lo que hace al régimen de exámenes parciales y modalidad de promoción. (v. arts. 52 y 55).

Que a los efectos de dotar de cobertura cierta a los Tribunales Examinadores de acuerdo al plantel docente actual de la UNPAZ y a las funciones que cumplen en el dictado de las asignaturas, corresponde integrarlos con profesores con categoría a partir de Jefe de Trabajos Prácticos (v. art. 66).

Que las sucesivas modificaciones al reglamento Académico hacen necesario emitir un texto ordenado y unificado de sus normas que contribuya a la seguridad jurídica y a su mayor difusión entre docentes y estudiantes de esta Casa.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 63 inc. e) y g), y 99 del Estatuto Provisorio de la Universidad, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación N° 584/15.

Por ello,



EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 66 del Reglamento Académico por el texto que sigue:
"El Tribunal Examinador estará compuesto por tres (3) profesores y podrá funcionar con un mínimo de dos (2), de los cuales uno de ellos deberá tener categoría de Profesor Jefe de Trabajos prácticos, Adjunto. Asociado o Titular".

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el texto ordenado del Reglamento Académico, Conforme ANEXO a la presente, el que se titulará: "Reglamento Académico de la UNPAZ".

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su emisión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNPAZ y cumplido archívese.


Dr. HÉCTOR HUGO TRINCHERO
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 238